

Servicio de Teleasistencia

Datos 2025

La Teleasistencia
es valorada como un
servicio excelente

132.588 domicilios atendidos	158.440 personas atendidas	1.393.598 llamadas atendidas	4.384.523 llamadas seguimiento	282.469 desplazamientos de apoyo domiciliario	Valoración: 9,1
------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	---	-----------------



Qué SERVICIOS te ofrecemos

> **Atención social y apoyo personal telefónico** las 24 horas del día, todos los días del año.

> Soporte técnico:

- Instalar un **dispositivo de teleasistencia** en el domicilio, que permite la comunicación entre la persona y el servicio.
- Entregar una **unidad de control remoto**, tipo colgante, pulsera o reloj, con botón pulsador para contactar con el servicio.

▪ **Instalar** en los domicilios, en su caso, **otros dispositivos**: detector de gas, de humos, de caídas, de movimiento, de rutinas, de constantes vitales y dispositivo adaptado a problemas de visión, de audición, de habla o de movilidad.

> **Atender las llamadas telefónicas** de las personas usuarias y **realizar llamadas que** podrán ser: ▪ Llamadas periódicas de seguimiento ▪ Llamadas de seguimiento de situaciones de emergencia ▪ Llamadas de cortesía ▪ Llamadas de mantenimiento de agenda ▪ Llamadas informativas de carácter general preventivas ▪ Llamadas a recursos, servicios, familiares o personas de contacto

> **Atender presencialmente en el domicilio** a las personas usuarias, a través de personal de apoyo, que tiene por objeto ayudar ante situaciones de emergencia. Su desplazamiento estará condicionado a la gravedad de la situación. Si es necesario se realizará la apertura de puertas.

> **Coordinar la actuación con otros servicios**, en caso necesario, para dar una respuesta adecuada a la petición de ayuda: Policía, Samur Social, 112, Bomberos, Centro de Salud, etc., y con otros recursos de carácter privado. El servicio de Teleasistencia no presta asistencia de carácter sanitario.

> **Informar y asesorar telefónicamente** en materia económica, social, jurídica y psicológica por profesionales especializados para todas aquellas personas que lo soliciten.

> **Ofrecer información** sobre actividades que favorezcan el envejecimiento activo y saludable, fomentando la participación en actividades culturales, lúdicas o de ocio, deportivas, talleres, y promoviendo las relaciones interpersonales y redes de apoyo.

> **Atender, orientar y apoyar al entorno sociofamiliar** que asume el cuidado de las personas usuarias.

> **Informar** sobre el servicio de Teleasistencia y otras cuestiones en el siguiente vínculo [Servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de Madrid](#). También en los [Centros de Servicios Sociales](#).

Las personas mayores de 65 años que según los datos de Padrón viven solas, pueden tramitar la solicitud de Teleasistencia a través del teléfono 010.

> **Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones**: gestionarlas e informar sobre su estado de tramitación.

Horario: las 24 horas del día, todos los días del año.

REQUISITOS para ser persona beneficiaria del Servicio de Teleasistencia

- Estar empadronada la persona interesada en la ciudad de Madrid.
- Tener capacidad la persona interesada, o en su caso la persona con la que conviva, para realizar un uso adecuado del servicio.

Qué COMPROMISOS de calidad asumimos

1. **Atendemos** en menos de 1 minuto las **llamadas al Servicio de Teleasistencia**. El tiempo máximo de respuesta es de 3 minutos.
2. **Acudimos al domicilio** cuando la llamada es por un **caso de necesidad**, siempre que la persona usuaria esté sola o acompañada de alguien sin capacidad para resolver la situación.
3. **Comprobamos** cada 7 días el **correcto funcionamiento** de todos los dispositivos analógicos de teleasistencia. Comprobamos de manera continua el funcionamiento de los terminales digitales y los dispositivos vinculados. Reparamos las averías que impiden la comunicación en 48 horas o menos. El tiempo máximo de resolución de estas averías es de 3 días naturales.
4. **Llamamos** una o dos veces a la semana a las **personas usuarias** de Teleasistencia que viven solas, o acompañadas de personas dependientes, que no salen de su domicilio habitualmente y tienen dificultades para la realización de las actividades de la vida diaria.
5. **Apoyamos** a los **cuidadores familiares** que presentan **sobrecarga** por los cuidados de las personas usuarias, con el fin de facilitarles ayuda con los recursos disponibles. Medimos el grado de sobrecarga de las personas cuidadoras familiares en 3 meses o menos. El tiempo máximo de valoración es de 6 meses.
6. Garantizamos que todo el **personal** que trabaja en el servicio recibe una **formación** específica de al menos **15 horas anuales** para las funciones que realiza, siempre que su permanencia en el servicio sea igual o superior a un año.
7. Atendemos de forma **adecuada, amable y respetuosa** a las personas usuarias.
8. Prestamos un servicio de calidad de forma que las personas usuarias estén **satisfechas** con el mismo y lo **recomienden** a otras personas.
9. Contestamos las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en 30 días naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Medimos el grado de cumplimiento de nuestros compromisos de calidad y los [publicamos](#) anualmente.

Dónde puedes

Informarte [madrid.es](https://www.madrid.es) - Tramitar sede.madrid.es - Sugerir, felicitar, reclamar madrid.es/contactar - Iniciar un debate o hacer una propuesta decide.madrid.es - Participar madrid.participa - Acceder a los datos abiertos datos.madrid.es - Hacerte voluntaria/o voluntariospormadrid.madrid.es.

También en el teléfono gratuito **010** (o 914 800 010 desde fuera de Madrid) y atención prioritaria para mayores de 65 años en el teléfono 900 111 065. La atención presencial se presta en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).



 Este documento cumple las recomendaciones de [Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Carta de Servicios en www.madrid.es](https://www.madrid.es) | Aprobada 10/07/2008 - Certificada 15/12/2023 - Evaluada 02/03/2026